



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1984

Año II

Jueves, 1 de septiembre de 1983

Número 101

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Nota-Anuncio	1.042
Premios Nacionales "Conde Guadalhorce"	1.037	III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamientos	1.042
Revisión Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería	1.038	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Sección de Industria	1.040	Corrección	1.048

I Administración del Estado

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce" 1984

Convocatoria del Concurso entre Municipios Al embellecimiento de las travesías de poblaciones

2413

La Orden Ministerial de 8 de marzo de 1973 dispone: "Se establecen tres Premios Nacionales Conde de Guadalhorce, para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zona contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto".

"Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios".

Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica a aquellos Municipios de censos de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acree-

dores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos".

A tal efecto, y para el próximo año de 1984, se fija la cuantía de dichos premios, como mínimo en 500.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón de la Plana, Gerona, Huesca, Lérida, La Rioja, Murcia, Soria Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se atenderá, especialmente, los siguientes aspectos:

- a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.
- b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.
- d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.
- e) La Ordenación del tráfico en las travesías, si aquél es de gran intensidad.
- f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.
- g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.
- h) La limpieza de la vía pública.
- i) El ajardinamiento de las márgenes.